

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/RTR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 971, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 13, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA CENTRALES TERMOELÉCTRICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0082

SANTIAGO,

25 ENE 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 40, 69, 70 literales n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 130, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da Inicio a la Revisión de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, establecida mediante Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 971, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la Revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en el Oficio Ord. N° 1.733, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía; en el Oficio Ord. N° 962, de fecha 29 de noviembre de 2022, del Ministerio de Minería; en el Oficio Folio N° 202205393, de fecha 14 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Memorandum N° 820, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.629, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias

de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N°215, del 07 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N°130, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la revisión de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, establecida mediante Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que *"El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos"*.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°971, de fecha 15 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas ("Comité Operativo").

4. Que, mediante el Oficio Ordinario N°1.733 de fecha 21 de noviembre de 2022, el Ministerio de Energía solicitó actualizar su representación en el Comité Operativo, designando como su representante titular a doña Carolina Gómez, y a don Rubén Guzmán como su representante suplente.

5. Que, mediante el Oficio Ordinario N°962 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Ministerio de Minería solicitó actualizar su representación en el Comité Operativo, designando como su representante titular a don Rodrigo Román Berguecio, y a don Leonardo Tazo Tobar como su representante suplente.

6. Que, mediante el Oficio Folio OFIC202205393, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo solicitó actualizar su representación en el Comité Operativo, designando como su representante titular a don Joaquín Behncke Grau, y a don Nicolás Marshall Ravanal como su representante suplente.

7. Que, mediante Memorándum N°820, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó dictar una Resolución modificatoria, con el fin de actualizar la representación de la Ministra del Medio Ambiente y de los Ministerios de Energía, Minería y Economía, Fomento y Turismo en el Comité Operativo; junto con excluir del mismo a los representantes de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, en su rol de contrapartes en el proceso de revisión de la norma.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°971, de fecha 15 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la Revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en los siguientes términos:

1.1. SUSTITÚYASE el literal a) del resuelvo 1° por lo siguiente:

"a) Sr. Joaquín Behncke Grau, como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Nicolás Marshall Ravanal."

1.2. SUSTITÚYASE el literal d) del resuelvo 1° por lo siguiente:

"d) Sra. Carolina Gómez, del Ministerio de Energía, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Rubén Guzmán."

1.3. SUSTITÚYASE el literal g) del resuelvo 1° por lo siguiente:

"g) Sr. Rodrigo Román Berguecio, como representante del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Leonardo Tazo Tobar."

1.4. ELIMÍNESE el literal k) del resuelvo 1°.

1.5. SUSTITÚYASE el resuelvo 2° por lo siguiente:

"Por medio de este acto, designo como mi representante, a don Emmanuel Mesías Rojas, profesional del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Ivonne Moreno Araneda, jefa de la Sección de Normas"

2° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

~~VRB~~/VRB/FDB/AEG/FAC/RTR/CTC/IMA/EMR

Distribución:

- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Comisión Nacional de Energía

Con Copia:

- Archivo División Jurídica
- Archivo División de Calidad del Aire.
- Expediente revisión de la Norma

SGD 18.409/2022